



## SAN LUIS

### **DECRETO 5146/2018 PODER EJECUTIVO PROVINCIAL (P.E.P.)**

Planificación, ejecución, evaluación y monitoreo de  
Políticas Públicas con perspectiva de género.  
Del: 19/10/2018; Boletín Oficial 15/05/2019

#### **VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que se hace necesario constituir una Mesa de Enlace y Articulación desde el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis para la planificación, ejecución, evaluación y monitoreo de políticas públicas con perspectiva de género tendientes a garantizar la implementación de la Ley Nacional N° 26.150 de Educación Sexual Integral en todos los niveles del sistema educativo provincial, el Protocolo para la atención integral de las personas con derecho a la interrupción legal del embarazo el “Protocolo para la Atención Integral de Personas Víctimas de Violaciones Sexuales del Ministerio de Salud de la Nación”, aprobado por Resolución N° 1915 del Ministerio de Salud de la Nación, estandarizando la práctica en los centros de salud y hospitales de la provincia;

Que la mencionada Mesa de Enlace y Articulación estará conformada por representantes del Poder Ejecutivo, referentes sociales y representantes de entidades y organizaciones civiles quienes dictaran un protocolo a los fines dispuestos precedentemente;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1°.- Crear una Mesa de Enlace y Articulación tendiente a la planificación, ejecución, evaluación y monitoreo de Políticas Públicas con perspectiva de género.

Art. 2°.- Disponer que la Mesa de Enlace y Articulación creada en el Artículo precedente estará conformada por Resolución conjunta de los Ministerios de Estado de Salud, Ministerio de Educación y la Secretaria de la mujer y estará integrada por representantes del Poder Ejecutivo, referentes sociales y representantes de entidades y organizaciones civiles.

Art. 3°.- Disponer que la Mesa de Enlace y Articulación propondrá el dispositivo para garantizar la implementación de la Ley Nacional N° 26.150 de Educación Sexual Integral en todos los niveles del sistema educativo provincial; el “Protocolo para la atención integral de las personas con derecho a la irrupción legal del embarazo” y el “Protocolo para la Atención Integral de Personas Víctimas de Violaciones Sexuales del Ministerio de Salud de la Nación”, aprobado por Resolución N° 1915/2011 del Ministerio de Salud de la Nación, a los que la Provincia de San Luis adhiere, priorizando la promoción de derechos humanos, la salud integral de las mujeres, el parto humanizado y el respeto a la interculturalidad del mismo.

Art. 4°.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a los organismos que correspondan.

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y la señora Secretaria de Estado de la Mujer Ni Una Menos.

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA - Graciela Corvalán -María Paulina Calderón -  
María Adriana Bazzano

